



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

50º período de sesiones

3 a 7 de abril de 2017

Tema 3 del programa provisional¹

Debate general 3 a): Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional

3 b): Tema especial del 50º período de sesiones² de la Comisión, tomando como base el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo

Declaración presentada por el International Projects Assistance Program (IPAS), organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social³

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo.

¹ E/CN.9/2017/1.

² Cambios en las estructuras de edad de la población y el desarrollo sostenible,

³ La presente declaración se publica sin revisión editorial



Declaración

El IPAS, una organización no gubernamental mundial dedicada a terminar con las muertes y las lesiones que sufren las mujeres como resultado de los abortos realizados en condiciones de riesgo y a la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, considera que el 50º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo es una oportunidad trascendental para reafirmar el carácter central que tienen los derechos humanos en la agenda de desarrollo sostenible. Acogemos con beneplácito que se haya dado prioridad al tema de los cambios en las estructuras de edad de la población y el desarrollo sostenible (somos conscientes de que las nuevas tendencias demográficas están produciendo profundas modificaciones en nuestro mundo, y que la evolución de estas estructuras pueden complicar y exacerbar los problemas relacionados con la reducción de la pobreza y las desigualdades entre los países y dentro de ellos, la prestación de los servicios básicos y los esfuerzos por lograr que nadie quede relegado). Acogemos también con beneplácito la resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 27 de julio de 2016 relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión, en la que esta reafirma el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y "reafirma también el mandato principal de la Comisión de Población y Desarrollo derivado de la resolución 49/128 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que la Comisión supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo Económico y Social."

Para las políticas de población y desarrollo el Programa de Acción promueve un enfoque basado en los derechos, que hace hincapié en garantizar la salud, el empoderamiento y los derechos de todos y rechazar la coacción, la violencia y la discriminación. El Programa de Acción, junto con la Plataforma de Acción de Beijing y la resolución de la Asamblea General relativa a Río + 20, se comprometen a proteger los derechos reproductivos y los derechos de todos a tener el control de las cuestiones relacionadas con su sexualidad y decidir con libertad y responsabilidad sobre ellas, incluido el acceso a la salud sexual y reproductiva, sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia, y reconocen el carácter central de estos derechos en las cuestiones atinentes a la población y el desarrollo sostenible. Las poblaciones son conjuntos de personas, cada una con sus propios derechos humanos inalienables, y tenemos la obligación de continuar con la labor del Programa y mantener los derechos en el centro de nuestros enfoques en materia de desarrollo sostenible y de los desafíos que plantea un mundo en permanente cambio.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecen la agenda mundial para el desarrollo sostenible y con toda razón priorizan a las mujeres y las niñas. En el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), la meta 3.1 propone reducir en dos terceras partes la mortalidad materna para llegar a 70 muertes por cada 100.000 nacimientos, tomando como base la última estimación de la mortalidad materna a nivel mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud, que asciende a 210 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. En un informe presentado en 2013 por el Secretario General de las Naciones Unidas este señaló que los abortos practicados en condiciones de riesgo son la "principal causa de mortalidad materna" y advirtió

que es probable que el número de abortos realizados en esas condiciones siga aumentando a menos que se establezcan y sigan fortaleciendo mecanismos por los cuales las mujeres puedan realizarse abortos sin riesgos y acceder a métodos anticonceptivos y se brinde apoyo a las iniciativas dirigidas al empoderamiento de la mujer (en particular su libertad para decidir si tiene un hijo y cuándo). ”

Si bien los datos disponibles indican una disminución a nivel mundial de la mortalidad materna, las desigualdades entre los países, las regiones y dentro de los países siguen siendo omnipresentes y las mujeres pobres jóvenes, o vulnerables por otros motivos son las que corren más riesgos. En particular, las jóvenes encuentran más obstáculos para acceder a la atención de la salud reproductiva y por este motivo tienen más posibilidades que las mujeres de más edad de tener que postergar un aborto, y los abortos tardíos entrañan mayores riesgos de muerte y lesiones. Entre los obstáculos cabe mencionar el alto costo de los servicios, la falta de transporte y de servicios accesibles, la influencia de la pareja, el temor, el estigma y los prejuicios de los proveedores de atención de salud. Según un examen de los datos registrados en los hospitales de los países en desarrollo, entre el 38% y el 68% de las mujeres tratadas por complicaciones resultantes de abortos practicados en condiciones de riesgo son menores de 20 años. No obstante, los abortos en esas condiciones son totalmente prevenibles si se garantiza el acceso de las mujeres a métodos anticonceptivos eficaces y una educación sexual integral, a lo que es preciso agregar los sistemas de asistencia integral para la realización de abortos sin riesgos y en forma legal. Estos son componentes esenciales y eficaces en función del costo de cualquier estrategia dirigida a reducir las tasas de mortalidad materna y lograr la meta 3.1.

Si se desea determinar de mejor manera los avances logrados en la consecución de esta meta y definir las intervenciones prioritarias es preciso perfeccionar los sistemas nacionales de registro de la mortalidad materna y de sus causas, como los abortos en condiciones de riesgo. La comunidad mundial ha reconocido que el acceso al aborto legal y sin riesgos es una intervención indispensable en el conjunto de servicios integrales de salud sexual y reproductiva que debe estar a disposición de todas las mujeres, independientemente de su edad, etnia, identidad de género, ubicación geográfica, estado civil, raza, religión, situación socioeconómica o situación migratoria.

Una de las formas que está adoptando el cambio de las estructuras etarias de la población en muchos países es el incremento en la proporción de jóvenes. Los adolescentes, en especial, necesitan tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva orientados a las necesidades de los jóvenes y libres de prejuicios. De los casi 22 millones de abortos en condiciones de riesgo que se realizan en las regiones en desarrollo cada año, el 41% corresponde a jóvenes de 15 a 24 años de edad. Además, se observa que el número de mujeres adolescentes que sufren violencia sexual es desproporcionadamente elevado. Por lo tanto, las intervenciones para los adolescentes deben incluir servicios de prevención y atención para los afectados por la violencia sexual, así como posibilidades de recurrir a la anticoncepción de emergencia y el aborto sin riesgo. También es más probable que las mujeres jóvenes y las víctimas de violencia tengan necesidad de recurrir a servicios de aborto en el segundo trimestre del embarazo. Las jóvenes deben poder recurrir a servicios que respeten su salud y sus derechos sexuales y reproductivos y el derecho a la confidencialidad, la privacidad y el consentimiento informado.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 se propone lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Para lograr la igualdad entre los géneros también es preciso reconocer la autonomía de las mujeres y su capacidad para adoptar decisiones fundamentadas e independientes sobre su sexualidad y reproducción, mediante leyes y políticas que le permitan acceder a abortos legales y sin riesgo. El acceso de las mujeres a un régimen de abortos con estas características es tan pertinente para la igualdad entre los géneros como la igualdad de acceso de las mujeres a la educación, el empleo y la alimentación y la vivienda adecuadas.

El aborto legal y sin riesgos no es solo un servicio de salud esencial y un derecho humano fundamental. Es una política acertada para promover el desarrollo sostenible y equitativo para todos, sin discriminaciones de ningún tipo.
